



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0972 26 MAY 2021

“Por la cual se reorganiza el Comité de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley, especialmente las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, el numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, el literal i) del artículo 5° del Decreto Distrital 330 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, transparencia, responsabilidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, los postulados que rigen la función pública, aplicando también las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que el numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que *“En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y 110 del Decreto 111 de 1996, la competencia para ordenar, dirigir, procesos de selección y contratar es del jefe o representante legal de la entidad, quien podrá delegarla total o parcialmente en los servidores públicos que desempeñen cargos a nivel directivo o sus equivalentes.

Que el literal i) del artículo 5° del Decreto Distrital 330 de 2008 prevé dentro de las funciones del despacho del Secretario de Educación la de *“Expedir los actos administrativos que se generen a partir de la normatividad vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo”*.

Que el literal m) del artículo 5° del Decreto Distrital 330 de 2008, prevé dentro de las funciones del despacho del Secretario de Educación la de *“Orientar la definición de los criterios para el manejo del presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito; suscribir los contratos estatales y demás actos necesarios para el desarrollo de las funciones y delegar la ordenación del gasto cuando las necesidades del servicio lo requieran”*.

Que la Secretaría de Educación del Distrito para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas, desarrolla el proceso de gestión contractual para la adquisición de bienes, obras y servicios,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0972 26 MAY 2021

"Por la cual se reorganiza el Comité de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito"

el cual se constituye como un proceso transversal a la organización y, dentro de las delegaciones dispuestas, la ordenación del gasto se encuentra delegada en los Subsecretarios de Despacho, por lo cual se considera necesario contar con una instancia que haga seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, brinde asesoría a los ordenadores del gasto y realice recomendaciones para la mejora de la gestión.

Que atendiendo lo anterior, mediante la Resolución 1163 de 27 de junio de 2016, adicionada y modificada por la Resolución 1496 de 19 de agosto de 2016, se creó, organizó y se determinaron las funciones del Comité de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que una vez revisada la conformación y funciones del Comité de Contratación, se considera pertinente su reorganización.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Reorganizar el Comité de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito como instancia asesora y consultiva para los ordenadores del gasto de la Entidad en el ejercicio de la actividad contractual que adelantan.

ARTICULO 2. INTEGRACIÓN. El Comité de Contratación de la Secretaría estará integrado por los siguientes miembros:

Con voz y voto:

1. El (a) Subsecretario (a) de Gestión Institucional, quien ejercerá la presidencia.
2. Un Asesor del despacho designado por el (la) Secretario (a) de Educación.
3. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. El (la) Director (a) de Contratación.
5. El (la) Director (a) Financiero (a).
6. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Con voz y sin voto:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

26 MAY 2021

RESOLUCIÓN No. 0972

"Por la cual se reorganiza el Comité de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito"

7. El (la) Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
8. El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno.

Parágrafo 1. En caso de agendarse temas de competencia de la ordenación del gasto en la Subsecretaría de Gestión Institucional, la presidencia de la sesión será ejercida por otro miembro del Comité, previo consenso entre los miembros asistentes. Así mismo, en este evento, el(la) Subsecretario(a) no votará ni conformará quórum para efectos de la votación.

Parágrafo 2. El Comité de Contratación podrá invitar a las sesiones a los Directores, Jefes de Oficina, funcionarios y colaboradores de la Entidad o de otras entidades, que tengan relación con los procesos de selección o cuando a juicio del Comité su participación sea necesaria para la toma de decisión. Los invitados participarán en las sesiones con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3. Los integrantes del Comité de Contratación se encuentran sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES. Son funciones del Comité de Contratación, las siguientes:

1. Formular, cuando lo considere conveniente, recomendaciones orientadas al mejoramiento del proceso de gestión contractual de la Entidad.
2. Revisar y aprobar el Plan Anual de Adquisiciones.
3. Revisar y analizar los estudios y documentos previos definitivos, que le sean puestos a consideración y emitir las recomendaciones a que haya lugar al ordenador del gasto, conforme se indica en el artículo siguiente.
4. Conocer y decidir los impedimentos que se presenten por cualquiera de los integrantes del Comité.
5. Revisar y aprobar las actas de las sesiones del Comité de Contratación.

Parágrafo 1. Los pronunciamientos del Comité de Contratación tienen el carácter de recomendaciones hacia el ordenador del gasto para la toma de decisiones respecto de cualquier proceso de contratación o asunto contractual, por lo que éste conserva su competencia para coordinar y dirigir los procesos a su cargo.

Parágrafo 2. El Comité de Contratación definirá y socializará el formato o las condiciones en que se realizarán las presentaciones en sus sesiones.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0972

26 MAY 2021

"Por la cual se reorganiza el Comité de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito"

ARTÍCULO 5. ALCANCE DE FUNCIONES EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL. El Comité conocerá y se pronunciará sobre los trámites de la gestión contractual relacionados con:

1. Los procesos de selección cuando el valor del presupuesto oficial sea igual o supere 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se excluyen las transacciones realizadas como entidad compradora en la operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios.
2. La contratación directa, cuando el valor sea igual o supere 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de que el ordenador del gasto considere que por las especialísimas condiciones de la contratación sea necesario poner a consideración del Comité contrataciones de cuantía inferior.
3. Convenios y/o contratos que se fundamentan en regímenes especiales, sin importar la cuantía.

ARTÍCULO 6. SESIONES Y FUNCIONAMIENTO. El Comité de Contratación sesionará y funcionará de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Se reunirá de manera ordinaria dos (2) veces al mes, y de manera extraordinaria cuando las necesidades del servicio lo requieran conforme a la información que presente la Secretaría Técnica a los miembros, o cuando al menos tres (3) de sus miembros lo soliciten.
2. La Secretaría Técnica del Comité de Contratación informará a la Entidad, el cronograma de sesiones ordinarias para cada vigencia, el cual estará sujeto a consideración y aprobación de los miembros con voto en la primera sesión de cada año y podrá ser ajustado según las necesidades.
3. Las direcciones o áreas solicitantes deberán remitir a la Secretaría Técnica, los estudios y documentos previos definitivos con al menos tres (3) días hábiles de anterioridad a la fecha de cada sesión ordinaria.
4. La citación y asistencia de los ordenadores de gasto por cada una de las Subsecretarías es obligatoria para la presentación y deliberación de los procesos.
5. Cada una de las sesiones tendrá una agenda y orden del día conformado por los asuntos que hayan sido puestos a consideración, mediante los documentos y estudios previos correspondientes y aquellos propios del Comité.
6. El Comité sesionará con la mitad más uno de sus miembros, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes. En caso de empate en la votación, la decisión de seguir adelante con el proceso estará a cargo del ordenador de gasto respectivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0972 26 MAY 2021

"Por la cual se reorganiza el Comité de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito"

7. En cada sesión se dará lectura al orden del día por parte del Secretario(a) Técnico (a) del Comité, y una vez aprobado, los casos sometidos a consideración serán expuestos por el interesado o responsable absolviendo las dudas e inquietudes que se le formulen. Al término de su intervención, los miembros del Comité deliberarán sobre el asunto y realizarán la recomendación que estimen oportuna y procedente.
8. De las sesiones del Comité se levantarán actas suscritas por el (la) presidente(a) y el (la) Secretario(a) Técnico(a), a la cual se incorporará la lista de asistencia de miembros e invitados y documentos conocidos en el marco de la sesión.
9. Las actas se remitirán a cada uno de los integrantes del Comité dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de la sesión para su revisión, quienes contarán con tres (3) días para manifestar sus observaciones.

ARTÍCULO 7. SESIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES. Las sesiones del Comité de Contratación se llevarán a cabo, por regla general, de manera presencial. Sin embargo, se podrán celebrar sesiones virtuales, siempre que los miembros puedan deliberar y decidir acerca de los temas sometidos a su consideración a través de videoconferencia o teleconferencia en línea.

ARTÍCULO 8. SESIONES EXTRAORDINARIAS. Las direcciones o áreas que requieran la celebración de sesiones extraordinarias deberán solicitarlas a la Secretaría Técnica mediante correo electrónico, indicando la urgencia y necesidad del asunto a tratar. La celebración de la sesión se hará teniendo en cuenta la disponibilidad de los miembros e integración del quórum para deliberar y decidir.

ARTÍCULO 9. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité de Contratación será ejercida por el (la) Jefe(a) de la Oficina de Apoyo Precontractual, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Presentar en la primera sesión del Comité de cada vigencia, el cronograma de sesiones de la anualidad, para su aprobación.
2. Citar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias, anexando el correspondiente orden del día, indicando el lugar y hora de la reunión, así como los estudios y documentos previos y demás documentos anexos de cada uno de los temas a tratar.
3. Invitar a los directivos, jefes de oficina y demás funcionarios y colaboradores de la Secretaría de Educación del Distrito o de otras entidades, cuando a su juicio sea indispensable para la toma de la respectiva decisión.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0972 26 MAY 2021

"Por la cual se reorganiza el Comité de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito"

4. Coordinar con la Dirección de Contratación el calendario y las sesiones para la presentación ante el Comité de:
 - a. La propuesta de Plan Anual de Adquisiciones consolidada por la Dirección de Contratación.
 - b. La presentación del informe de avance en la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones que deberá ser presentado por la Dirección de Contratación de manera bimensual.
5. Elaborar las actas de las sesiones del Comité, las cuales se numerarán consecutivamente con indicación del día, mes y año, con una relación sucinta de las deliberaciones y la transcripción de las decisiones, recomendaciones o determinaciones adoptadas por el Comité y su respectiva motivación.
6. Remitir las actas para revisión y aprobación a los miembros del Comité dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de la sesión.
7. Garantizar la custodia de las actas, sus anexos y demás documentos relacionados con la actividad del Comité, de acuerdo con las tablas de retención documental.
8. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
9. Suscribir las actas de las sesiones.
10. Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO 10. PRESIDENCIA. El (la) presidente(a) del Comité de Contratación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones que realice el Comité.
2. Autorizar la convocatoria al Comité a las sesiones extraordinarias, cuando sea del caso.
3. Suscribir las actas de las sesiones.
4. Disponer que se realice invitación a los Directivos, Jefes de Oficina y demás funcionarios y colaboradores de la Secretaría de Educación del Distrito o de otras entidades, cuando a su juicio sea indispensable para la toma de la respectiva decisión.

ARTÍCULO 11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Para la incorporación en el orden del día de los asuntos y/o casos que sean de competencia del Comité, el director o jefe de oficina responsable, con al menos tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la sesión ordinaria, deberá remitir



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0972 26 MAY 2021

“Por la cual se reorganiza el Comité de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito”

el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos definitivos, revisados y avalados previamente por la Oficina competente de la Dirección de Contratación.

La solicitud debe estar acompañada con una presentación en power point en la que se desarrollen los aspectos esenciales del proceso.

ARTÍCULO 12. INASISTENCIA. Cuando alguno de los integrantes o los invitados al Comité no pueda asistir a una sesión convocada, deberá comunicar por escrito o mediante correo electrónico tal circunstancia a la Secretaría Técnica, explicando las razones de su inasistencia.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA Y MODIFICACIONES. La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica la Resolución 1163 del 27 de junio de 2016 y la Resolución 1496 del 19 de agosto de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 MAY 2021


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Revisó y aprobó, Miembros
Comité de Contratación:

Nasly Jennifer Ruiz González – Subsecretaria de Gestión Institucional, Presidenta.
Raúl Javier Manrique, Asesor, Delegado Secretaria de Educación
Fernando Augusto Medina Gutiérrez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Juan Sebastián Contreras, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Leonardo Alfonso Castiblanco Páez, Director Dirección Financiera
Elda Francy Vargas Bernal, Directora de Contratación.

Aprobaciones a través de correo institucional:

Revisó, aprobó y proyectó:

Elda Francy Vargas Bernal, Directora de Contratación
Claudia Marcela Pinilla Pinilla - Jefa de la Oficina de Apoyo Precontractual
Claudia Cecilia Cárdenas, Profesional Oficina de Apoyo Precontractual
Johan Alberto Rodríguez Hernández - Contratista de la Oficina de Apoyo Precontractual
Angela María González L., Contratista Despacho